

DIFUSION

---para la convocatoria de contrato de arrendamiento y funcionamiento de cafetería y/o comedor, de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para el personal PNP de la Comisaría de Pueblo Nuevo de Conta - DIVPOL-CAÑETE, en la modalidad CONCESION EXTERNA, los Requisitos que deben presentar son:

BASES

- 01) Solicitud dirigida al Señor Mayor PNP Comisario de Pueblo Nuevo de Conta
- 02) Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Central de Salud de la PNP de Lima, Unidades de Salud PNP o Centro de Salud del Distrito vigente.
- 03) Declaración Jurada de domicilio.
- 04) Copia fotostática del DNI (actualizado) Carnet de Identidad y/o familiar de la PNP.
- 05) Demostrar una capacidad económica de doce mil (S/. 8,000.00 soles)
- 06) Certificado de Antecedentes Policiales y Antecedentes Judiciales actualizados.
- 07) Estar inscrito en la Superintendencia Tributaria (SUNAT) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalado en el código tributario.
- 08) Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos.
- 09) Presentar una Lista de Menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
- 10) Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), de conformidad a la Ley de Contrataciones para el Estado 30225.



CRONOGRAMA

- 1) Recepción de Expedientes: del 10 febrero al 20 febrero 2025
- 2) Apertura de Sobres de Menú: 21 febrero 2025
- 3) Resultados: 22 febrero 2025
- 4) Reclamos: 23 y 24 de febrero 2025
- 5) Resultado de Reclamos: 25 febrero 2025
- 6) Otorgamiento de la Buena Pro: 28 febrero 2025.

Proceso : Del 10 febrero al 28 febrero 2025
LUGAR : Av. Lostanau Mz. J Lte.02 CP. Pueblo Nuevo Conta
HORARIO : De lunes a sábado de 08:00 a 13:00 horas
CORREO : com.pueblonuevoconta@policia.gob.pe
TELEFONO : 975531885 Ó 902419155

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARIA PNP PUEBLO NUEVO DE CONTA – DIVPOL CAÑETE.

1. La Comisaria de Pueblo Nuevo de Conta, está ubicada en la Av. Lostaunau MZ. J LT. 02 C.P Pueblo Nuevo de Conta Provincia de Cañete, dentro de sus instalaciones no cuenta con ambientes para cafetería/comedor, por lo tanto, los Alimentos necesariamente serán preparados en un local apropiado y cercano al local policial.
2. El contrato de administración del otorgamiento de la Concesión Externa preparación de alimentos “RANCHO COCIDO” estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente contrato las partes se someten al juzgado competente de la jurisdicción.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores, preparación de alimentos “RANCHO COCIDO” Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- B. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, presentar copia de DNI Y carnet de sanidad.
- C. Lista y costo del menú, Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD doce 00/100 soles S/.12.00, otorgándose:

- 10 Puntos : Por el valor de S/.12.00 otorgara diariamente almuerzo al Personal de Servicio y Cena al 50%.
- 20 Puntos : Por el Valor de S/.12.00 otorgara diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de Servicio.
- 30 Puntos : Por el Valor de S/.12.00 otorgara diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/12.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

- D. Calidad del Menú: 30 puntos.
- E. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.



DE LOS POSTORES

- A. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de Selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- B. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- C. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
- 1) Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la Concesión Externa preparación de alimentos "RANCHO COCIDO" de la Comisaria PNP pueblo nuevo de conta; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 - 2) Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNS/PNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere del área de salud respectiva.
 - 3) Certificado domiciliario.
 - 4) Carnet de sanidad.
 - 5) Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.
 - 6) Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 2,000.00 soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 8,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 - 7) Certificado de antecedentes Policiales.
 - 8) Certificado de Antecedentes Penales.
 - 9) Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 - 10) Certificado OSCE vigente.
 - 11) Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 - 12) Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores preparación de alimentos "RANCHO COCIDO" (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 - 13) Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (para el otorgamiento del puntaje respectivo).



- 14) Lista y costos de menú (propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.12.00)
- 15) Resolución de discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
- 16) Resolución de baja del titular fallecido. (solo en el caso que lo amerite).

** Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP Pueblo Nuevo de Conta - Cañete, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa preparación de alimentos “RANCHO COCIDO” de la Comisaria PNP Pueblo Nuevo de Conta, sito en la Av. Lostaunau MZ. J LT.02 – C.P Pueblo Nuevo de Conta.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. **La** Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa preparación de alimentos “RANCHO COCIDO” de la Comisaria PNP Pueblo Nuevo de Conta, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la Buena Pro y dará cuenta mediante el informe respectivo al Comisario de la Comisaria de Pueblo Nuevo de Conta, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.



DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.

- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- e. El concesionario colocará en un lugar visible del Comedor la lista del menú, la misma que deberá estar visado por el jefe de Departamento y/o Consejo de Administración
- f. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el comedor.
- g. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- h. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión del ROUD, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;



- | | | | |
|---|-------------|---|------------------------|
| - | Primera vez | : | Amonestación Verbal |
| - | Segunda vez | : | Amonestación Escrita |
| - | Tercera vez | : | Rescisión del Contrato |

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.

- d. Código Civil
- e. Ley N°27238: Ley Orgánica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. Ley N°30714: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial o mesa de partes de la Comisaria PNP Pueblo Nuevo de Conta, Según cronograma.

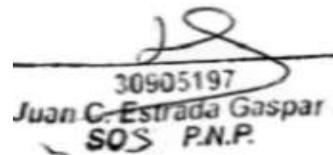
LA COMISION ESPECIAL

PRESIDENTE



OA-348854
Victor Raul TACORA ROMERO
MAYOR PNP
Comisario de Pueblo Nuevo de Conta

SECRETARIO



30905197
Juan C. Estrada Gaspar
SOS P.N.P.

VOCAL



FDO.
SA-30724712
Isidro VALERIANO MENDOZA
SB. PNP